

Constancia. Santiago de Cali, abril 21 de 2023. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.
El secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril veintiuno (21) del año dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisado el anterior escrito donde el apoderado de la parte actora solicita el traslado del vehículo de los patios autorizados al local comercial del demandante por cuanto los gastos de parqueadero generan detrimento patrimonial y aporta póliza de seguros que cubre cualquier daño que le pueda suceder al vehículo en dichas instalaciones, Observa el despacho que la Póliza es tomada por Taxis y Autos Cali S.A.S, persona jurídica que no es sujeto procesal en el presente asunto por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

1.- Negar el traslado del vehículo hasta tanto se allegue la póliza donde el tomador sea el demandante en el presente asunto.

2.- Requiérase al demandante para que adelante los tramites necesarios a fin de notificar a la parte demandada.

NOTIFIQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2020-00110-00
DTE.: CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO
DDO: LAURA SONIA MONTERO GONZALEZ

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b067910f2979d82f40f5f7ba74d9f627a951a4fa7401eb921d6047f94a7c88b**

Documento generado en 24/04/2023 10:11:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>